



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Siempre
con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 034-2022-IIAP/PE/GG

Iquitos, 08 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1,2 y 4 del Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en ese marco, para la implementación gradual de las Normas internacionales de Contabilidad del sector Público se requiere que las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos cuenten con una base de saldos depurada y estable, teniendo en cuenta que la depuración y sinceramiento contable constituye la etapa de saneamiento de las cuentas, sobre la base de la normativa vigente;

Que, del análisis a las observaciones señaladas en los informes de auditoría a la Cuenta General de la República del Perú y a los Estados Financieros de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, se evidencian ciertas deficiencias en la aplicación de principios contables, así como una carencia de análisis detallado en los estados financieros; la ausencia de regulación técnica, jurídica o financiera de bienes, entre otros;

Que, con el propósito de subsanar las deficiencias contables, existe la necesidad de emitir el marco normativo para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administran recursos públicos, que permitan determinar la existencia real y sincerar los saldos de activos y pasivos de las entidades del sector público, a fin de brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas, y contribuir a la toma de decisiones, en el marco del proceso gradual de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto en la Octogésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales están autorizados a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Siempre
con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de avances del periodo Abril - Junio 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos."

Artículo 2.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, del periodo correspondiente al II Trimestre 2022, por la Oficina de Contabilidad, bajo la supervisión de la Oficina de Administración a nivel de Pliego y, así mismo, confirmar, los registros a la CU-DSC del IIAP.

Artículo 3.- Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Regístrese y comuníquese.

NICEFORO RONALD TRUJILLO LEÓN
Gerente General (e)



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Teléf.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Teléf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.gob.pe


COMITÉ DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO
CONTABLE –IIAP


ACTA N° 03


AVANCE II TRIMESTRE 2022

Con fecha 30 de Junio del 2022; en la ciudad de Iquitos, Oficina de Contabilidad del IIAP, ubicada en la Avenida Abelardo Quiñonez Km. 2.5; a Hrs. 08 am. Se reunió la comisión de Depuración y sinceramiento contable-IIAP; formada en virtud de la RP N° 043-2021-IIAP-PE y que se encuentra constituida por los siguientes miembros: ANGEL VASQUEZ CLAVO Coordinador del EFC, quién lo preside; SIXTO PEREZ FLORES, Jefe del área de Integración Contable del IIAP; y DIONICIO AGUILAR RAMIREZ, coordinador del EFP, con la siguiente agenda:

- 1.- Aprobación del Informe N° 001 - 2022 – IIAP-OA-Inf.
- 2.- Aprobación de los Ajustes contables PDSC II Trim. 2022
- 2.- Informe del Avance al II Trimestre del PDSC a la Gerencia General

 En relación con el punto 1 y después de la revisión y discusión del Informe presentado por la Oficina GESCOM; se concluyó; en aprobar el Informe Técnico en su integridad, y continuar con el proceso de aprobación y ejecución, según el PDSC.

 En relación con el Punto 2, se aprobaron los Ajustes Contables del Caso; propuestos por la Unidad de Integración, para ser registrados en los Registros correspondientes al II Trimestre 2022.

 En relación con el punto 3, se acordó elevar el informe correspondiente del Avance al II Trimestre 2022, del PDSC a la Gerencia General, para su conocimiento y demás fines.

Siendo las 9 a.m. se levanto la reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.

Iquitos 30 de Junio del 2022.



ANGEL VASQUEZ CLAVO
Presidente



SIXTO PEREZ FLOREZ
Miembro



DIONICIO AGUILAR RAMIREZ
Miembro